



INFORME PATRIMONIO CULTURAL
DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA
VIGENCIA 2015

PABLO AUGUSTO GUTIERREZ CASTILLO
Contralor General de Boyacá

Tunja, Octubre de 2016

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011
www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

INFORME PATRIMONIO CULTURAL
DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA
VIGENCIA 2015

PABLO AUGUSTO GUTIERREZ CASTILLO
Contralor General de Boyacá

ANA DEISY RODRIGUEZ SAENZ
Directora Operativa de Economía y Finanzas

MYRIAM L. ARCHILA DE REINA
Profesional Analista

Tunja, Octubre de 2016

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011
www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	4
1. LEGISLACION, NORMAS GENERALES PATRIMONIO CULTURAL	5
2. COMPETENCIAS GENERALES DEL ESTADO	5
2.1. Nivel Nacional	5
2.2. Nivel Territorial	7
3. PATRIMONIO CULTURAL EN COLOMBIA	8
4. CLASIFICACIÓN DEL PATRIMONIO	9
5. BIENES DE INTERES CULTURAL.....	10
6. GENERALIDAD DE RECURSOS DESTINADOS INVERSION.....	11
6.1 Recursos Estampilla Procultura	11
6.2 Recursos del IVA Destinados a Telefonía Móvil.....	13
6.3 Recursos Participación de Propósito General	13
6.4. Comportamiento de los recursos provenientes del Sector Cultura en el Departamento de Boyacá vigencia 2015 en cuanto a Ingresos.	14
6.5. Comportamiento de los recursos provenientes del Sector Cultura en el Departamento de Boyacá vigencia 2015 en cuanto a Egresos.....	23
7. CONSEJOS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE PATRIMONIO CULTURAL	28
8. BIENES DE INTERES CULTURAL.....	29
8.1 PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL	30
8.2 PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	48
CONCLUSIONES.....	51

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la Ley 397 de 1997, el patrimonio cultural está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad o identidad de un pueblo, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.

Adicionalmente se entiende como factor de bienestar y desarrollo, y de estar conscientes que todo ser humano tiene el compromiso y la responsabilidad de velar por su gestión protección y salvaguardia; pues estas son razones fundamentales para construir con las comunidades herramientas que permitan conocer, valorar y proteger los bienes y manifestaciones patrimoniales que ellas mismas construyen de modo que pueden usar disfrutar y conservar ese legado que les pertenece.

El informe Patrimonio Cultural en el Departamento de Boyacá, trata aspectos tales como: Legislación, Normas Generales, competencias del Estado, patrimonio cultural en Colombia, clasificación del patrimonio, generalidades de recursos destinados a inversión, Consejos Departamentales y Distritales de Patrimonio Cultural y bienes de interés cultural, entre otros; teniendo en cuenta como insumos la información reportada a la plataforma SIA en la rendición de la cuenta vigencia 2015, la reportada mediante circular externa 003 de agosto de 2016 por la Gobernación de Boyacá, los 122 Municipios y además de la colaboración del Fondo Mixto de cultura y Academia Boyacense de Historia.

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 5 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

1. LEGISLACION, NORMAS GENERALES PATRIMONIO CULTURAL

Es fundamental conocer el contexto normativo sobre Patrimonio Cultural ya que La política estatal en lo referente a este tema tiene como objetivos principales la protección, conservación, rehabilitación y divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro (Art. 4, ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1º, de la ley 1185 de 2008). A continuación se describe:

- Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura”
- Ley 1185 de 2008 “Por la cual se modifica y adiciona la ley 397 de 1997” (ley General de Cultura).
- Decreto 133 de 2008 “se reglamenta el artículo 7 de la ley 397 de 1997 Modificado por el artículo 4 de la ley 1185 de 2008.”
- Decreto 3322 de 2008 por la cual se modifica el artículo 3 del decreto 1313 de 2008.
- Decreto 763 de 2009 por la cual se reglamenta parcialmente las leyes 397 de 1997 modificada por la ley 814 de 2003 por la ley 1185 de 2008 en lo correspondiente al patrimonio cultural de naturaleza material.
- Resolución 0983 de 2010 “por el cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al patrimonio cultural de la nación de naturaleza material”.
- Ley 666 DE 2001: de (julio 30) por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones...

2. COMPETENCIAS GENERALES DEL ESTADO

2.1. NIVEL NACIONAL


- Proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. (Art. 7, (Constitución Política).

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 6 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

- Proteger, junto con todas las personas, las riquezas culturales y naturales de la Nación. (Art.8 Constitución Política).
- Promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de Oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los Valores culturales de la Nación. (Art. 70, Constitución Política).
- Crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. (Art. 71, Constitución Política).
- Delimitar, a través de la ley, el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación. (Art. 333 Constitución Política).
- Impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural. (Art. 1-3, ley 397 de 1997).
- Abstenerse de ejercer censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales. (Art. 1- 4, ley 397 de 1997).
- Valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. (Art. 1- 5, ley 397 de 1997).
- Garantizar a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. (Art. 1-6, ley 397 de 1997).
- Brindar especial protección a las expresiones de la cultura Caribe. (Art. 1-7, ley 397 de 1997).
- El Plan Nacional de Desarrollo debe tener en cuenta al Plan Nacional de Cultura formulado por el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tienen, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. (Art. 1-8, ley 397 de 1997)

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 7 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

De otro lado la Dirección de Patrimonio cuenta con un grupo de intervención de bienes de interés cultural, quienes son los encargados de asesorar la formulación, coordinación y ejecución de planes programas y proyectos para la intervención conservación manejo y recuperación de los bienes inmuebles a través de funciones como:

- Asesorar a los entes territoriales, Instituciones propietarios públicos y privados en las acciones encaminadas a la protección e intervención de los BIC (bienes de interés cultural).
- Formular, planear, y ejecutar la política pública en lo relativo a temas de protección del patrimonio arquitectónico.
- Desarrollar proyectos según las prioridades.
- Gestionar la inversión y privada en la recuperación del patrimonio arquitectónico.
- Asesorar la intervención de BIC a través de la evaluación y la asistencia técnica.
- Asesorar la formulación de estudios técnicos y proyectos de obras.
- Seguimiento al estado de conservación de los BIC.

2.2 NIVEL TERRITORIAL


Por mandato Constitucional, la Nación gira recursos a las entidades territoriales con los cuales los Municipios deben promover financiar o cofinanciar proyectos culturales dirigidos a la construcción, dotación sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural.

El ente encargado de velar por nuestro patrimonio en el Departamento de Boyacá es la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá, Creada mediante Decreto No 394 del 2 de mayo del 2005, “por el cual se transforma en el Instituto de Cultura y Turismo de Boyacá en Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá, se fija su estructura orgánica, se señalan sus funciones generales y se dictan otras disposiciones”. Actuará como ente promotor y coordinador de la política pública

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 8 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

cultural en el Departamento, diseñando, articulando y ejecutando los planes, programas y procesos de manera concertada y coordinada con los diferentes niveles territoriales.

La Secretaria de Cultura y Turismo del Departamento es un estamento adscrito a la Gobernación del Departamento por lo que la Gobernación le asigna el presupuesto para el desarrollo de las diferentes actividades culturales y artísticas.


La ley 715 de 2001 Sistema General de Participaciones. Art. 76 Competencias de los Municipios en otros sectores: determinó que en lo referente al sector cultura, le corresponde a los Municipios, con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) , promover, financiar o cofinanciar proyectos para apoyar la producción artística, la construcción y mantenimiento de la infraestructura cultural y, proteger el patrimonio cultural.

La ley 1185 de 2008 establece entre otros aspectos, que en materia de cultura las entidades territoriales deben armonizar, sus planes de desarrollo con el Plan decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo, y asignar recursos para la conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación. Igualmente redefine, los planes especiales de Protección(PEP) como Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP), que en caso de los bienes inmuebles deberán ser incorporados en el POT: al respecto se debe mencionar que los PEMP se constituyen en normas de mayor jerarquía en el momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los POT de los Municipios. La ley 1185 de 2008 establece entre otros aspectos, que en materia de cultura las entidades territoriales deben armonizar, sus planes de desarrollo con el Plan decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo, y asignar recursos para la conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación.

3. PATRIMONIO CULTURAL EN COLOMBIA

Colombia hoy le apuesta a un enfoque integral para la gestión de su patrimonio cultural. Las políticas públicas para la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial colombiano reconocen a las comunidades el papel fundamental de identificar y valorar sus manifestaciones culturales materiales e inmateriales. En este sentido, se concede que son las comunidades las que, como usuarias, lo crean, lo transforman, lo heredan y le otorgan valor.

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 9 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

El Ministerio de Cultura concibe el Patrimonio Cultural de manera incluyente diversa y participativa como una suma de bienes y manifestaciones que abarca un amplio campo de la vida social, y está constituido por un conjunto de activos sociales de índole cultural (material e inmaterial), que le dan al grupo humano sentido, e identidad y pertenencia.

El patrimonio cultural representa los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la Nacionalidad Colombiana tales como ,la lengua castellana, y dialectos de las comunidades indígenas, negras, y criollas, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico y en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. Veamos con más claridad cómo se clasifica el patrimonio.

4. CLASIFICACIÓN DEL PATRIMONIO

El Patrimonio se sub-clasifica, según la UNESCO en diversos patrimonios con la finalidad de agrupar los distintos tipos de bienes y facilitar su estudio y tratamiento, como se presenta en el siguiente diagrama:


Tabla No. 1 Clasificación del Patrimonio

PATRIMONIO	CULTURAL	• TANGIBLE	MUEBLE	• Pinturas
				• Esculturas
				• Libros
				• Maquinaria
				• Equipos de Laboratorio
				• Objetos domésticos / de Trabajo
				• Objetos para rituales
				• Material audiovisual
				INMUEBLE
		• Monumentos públicos		
• Monumentos artísticos				
• Conjuntos arquitectónicos				
• Centros Industriales				
• Obras de ingeniería				
• INTANGIBLE	• SABERES (CONOCIMIENTOS Y MODOS DE HACER ENRAIZADOS EN LA VIDA COTIDIANA DE LAS COMUNIDADES).			

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 10 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

			<ul style="list-style-type: none"> • CELEBRACIONES (RITUALES, FESTIVIDADES Y PRÁCTICAS DE LA VIDA SOCIAL).
			<ul style="list-style-type: none"> • FORMAS DE EXPRESIÓN (MANIFESTACIONES LITERARIAS, MUSICALES, PLÁSTICAS, ESCÉNICAS, LÚDICAS, ENTRE OTRAS) Y
			<ul style="list-style-type: none"> • LUGARES (MERCADOS, FERIAS, SANTUARIOS, PLAZAS Y DEMÁS ESPACIOS DONDE TIENEN LUGAR PRÁCTICAS CULTURALES).
	CULTURAL /NATURAL		<ul style="list-style-type: none"> • VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS O HISTÓRICOS EN SU CONTEXTO ORIGINAL
			<ul style="list-style-type: none"> • VESTIGIOS FÓSILES PALEONTOLÓGICOS ASOCIADOS A ACTIVIDAD HUMANA IN SITU
			<ul style="list-style-type: none"> • VESTIGIOS SUBACUÁTICOS DE ACTIVIDAD HUMANA.
			<ul style="list-style-type: none"> • PAISAJE CULTURAL, PRODUCIDO EN UN DETERMINADO TIEMPO Y ESPACIO
	NATURAL		<ul style="list-style-type: none"> • MONUMENTOS NATURALES CONSTITUIDOS POR FORMACIONES FÍSICAS Y BIOLÓGICAS.
			<ul style="list-style-type: none"> • ZONAS DELIMITADAS QUE CONSTITUYEN HÁBITATS DE ESPECIES ANIMAL Y VEGETAL, AMENAZADAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN / RESERVAS DE LA BIOSFERA.
			<ul style="list-style-type: none"> • LUGARES O ZONAS NATURALES ESTRICTAMENTE DELIMITADAS (COMO PARQUES NACIONALES).

5. BIENES DE INTERES CULTURAL

La ley 1185 de 2008, Artículo 5°, que modifica el Artículo 8° de la Ley 397 de 1997), determina que las declaratorias de Bienes de Interés Cultural pueden ser realizadas tanto por el Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación. Sin embargo, la misma Ley 1185 de 2008 establece un procedimiento para las declaratorias de Bienes de Interés Cultural. Éste fue definido tras un trabajo interno de la Dirección de Patrimonio, donde se buscó evitar que las declaratorias de Bienes de Interés Cultural se hagan sin evaluaciones técnicas profundas que garanticen que esos bienes cumplan con una serie de criterios y donde se pretendió definir, además, que hay algunos de esos bienes que no pueden ser declarados de interés cultural sin un “Plan Especial de Manejo y Protección” (definido por la Ley 1185 de 2008 en su artículo 7°, modificadorio del Artículo 11 de la Ley 397 de 1997), formulado previamente.

Por otra parte, el literal b del artículo 4 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008, establece que “...se consideran como bienes de interés cultural de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, o de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 y, en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes materiales declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial...”

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RCMI-0	Página 11 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

Los bienes de interés cultural que conforman el patrimonio cultural son inembargables, imprescriptibles e inalienables. Las personas que incurran en dichas faltas serán juzgadas de acuerdo a los artículos 242, 246, 249, 270, 371 y 372 del Código Penal colombiano.

6. GENERALIDAD DE RECURSOS DESTINADOS INVERSION

6.1. RECURSOS ESTAMPILLA PROCULTURA


Es preciso mencionar lo dispuesto en la ley 666 de 2001 en su Artículo 1°. Modificado por el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así: “Artículo 38. Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de la estampilla Procultura cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura.

Artículo 2°. Adicionase los siguientes artículos nuevos al Título III de la Ley 397 de 1997:

Artículo 38-1. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para:

1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.
2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.
3. Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RCMI-0	Página 12 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

4. Destinar un 10% del recaudo, para seguridad social de creadores y gestores culturales.
5. Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.

Artículo 38-2. Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que determinen las características, el hecho generador, las tarifas, las bases gravables y los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla “Pro cultura” en todas las operaciones que se realicen en su respectiva entidad territorial.

Parágrafo. Las ordenanzas y acuerdos que expidan las asambleas departamentales, los concejos distritales y los concejos municipales en desarrollo de lo dispuesto en la presente ley, deberán ser remitidas para el conocimiento del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Apoyo Fiscal.

Artículo 38-3. La tarifa con que se graven los diferentes actos sujetos a la estampilla “Pro cultura” no podrá ser inferior a (0.5%), ni exceder del (2%) del valor del hecho sujeto al gravamen.

Artículo 38-4. *Responsabilidad.* La obligación de adherir y anular la estampilla física a que se refiere esta Ley quedará a cargo de los funcionarios departamentales, distritales y municipales que intervengan en los actos o hechos sujetos al gravamen determinados por la ordenanza departamental o por los acuerdos municipales o distritales que se expidan en desarrollo de la presente ley. El incumplimiento de esta obligación se sancionará por la autoridad disciplinaria correspondiente.

Artículo 38-5. El control sobre el recaudo y la inversión de lo producido por la estampilla “Pro cultura” será ejercido en los departamentos por las contralorías departamentales, en los distritos por las contralorías distritales y en los municipios por las contralorías municipales o por la entidad que ejerza sobre ellos el respectivo control fiscal.

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 13 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

6.2 RECURSOS DEL IVA DESTINADOS A TELEFONÍA MÓVIL.

Regulación: Artículo 470 al Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 11 de la ley 1393 de 2010; decreto 4934 de 2009.

El servicio de telefonía móvil está gravado con la tarifa del 20%, si bien la generalidad de bienes y servicios tienen tarifa de 16%. El incremento del 4% allí previsto (sobretasa del IVA) debe destinarse a inversión social y distribuirse así:

Un 75% para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte, y una serie de eventos deportivos. El 25% restante debe girarse al Distrito Capital y a los Departamentos acorde con criterios del Sistema General de Participación establecidos en la ley 715 de 2001, para que mediante convenio con Municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean viabilizados, se destine a programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura (50% de este rubro); y también, el total de este rubro mínimo un 3% debe arbitrarse hacia fomento, promoción y desarrollo deportivo, recreación de deportistas con discapacidad y programas culturales artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.

De manera que la sobretasa del IVA se distribuye en 87.5% para el deporte, y en 12.5% para cultura.

6.3 RECURSOS PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL.


Regulación: Artículo 78, parágrafo 3, ley 715 de 2001, modificado por el art. 49, ley 863 de 2003

Del total de los recursos de la participación de propósito general los municipios, deben destinar el 3% para cultura. En el caso de los municipios de 5ª y 6ª categoría, este cálculo debe hacerse sobre los recursos restantes una vez descontada la destinación para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal que puede llegar hasta un 28%.

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 14 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

6.4. COMPORTAMIENTO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SECTOR CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ VIGENCIA 2015 EN CUANTO A INGRESOS.

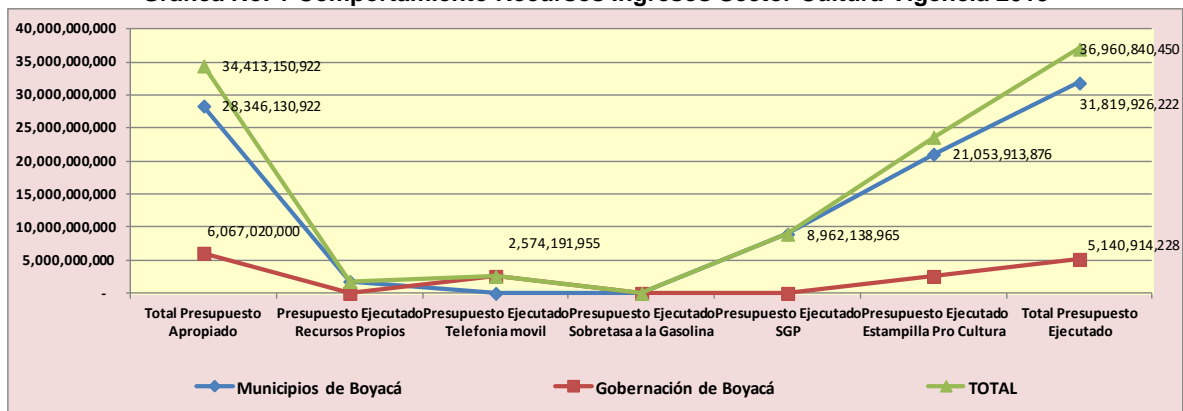
En el departamento de Boyacá el presupuesto de ingresos apropiado para el sector cultura ascendió a un total de **\$34.413.150.922** con un presupuesto total ejecutado de ingresos de **\$36.960.840.450**, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla No. 2 Comportamiento de los recursos Sector Cultura Vigencia 2015

Entidad	Total Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado Recursos Propios	Presupuesto Ejecutado Telefonía móvil	Presupuesto Ejecutado Sobretasa a la Gasolina	Presupuesto Ejecutado SGP	Presupuesto Ejecutado Estampilla Pro Cultura	Total Presupuesto Ejecutado
Municipios de Boyacá	28.346.130.922	1.803.833.381	-	40.000	8.962.138.965	21.053.913.876	31.819.926.222
Gobernación de Boyacá	6.067.020.000	-	2.574.191.955	-	-	2.566.722.273	5.140.914.228
TOTAL	34.413.150.922	1.803.833.381	2.574.191.955	40.000	8.962.138.965	23.620.636.149	36.960.840.450
PARTICIPACION %		4.88%	6.96%	0.00011%	24.25%	63.91%	100.00%

Fuente: SIA ejecución presupuestal de Ingresos.

Grafica No. 1 Comportamiento Recursos Ingresos Sector Cultura Vigencia 2015




Por lo anterior, la mayor participación en cuanto a ejecución se presenta en el presupuesto de estampilla Pro Cultura con un 63.91%, seguido por el presupuesto del Sistema General de Participación con un 24.25%, el presupuesto de Telefonía

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 15 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

móvil con el 6.96%, presupuesto de recursos propios con un 4.88% y por último el presupuesto de sobretasa a la gasolina con un 0.00011% de participación.

Los municipios son los de mayor participación sobre el total ejecutado con un 86.09% seguido por la Gobernación de Boyacá con un 13.91% de participación.

La Gobernación de Boyacá es la de mayor participación en este sector con un 13.91%, seguido por el municipio de Sogamoso con el 9.72%, Duitama con el 8.87%, Puerto Boyacá y Paipa con el 2.53% y Samacá con el 1.74% entre las primeras cinco (5) Entidades con mayor participación, tal como se aprecia en la siguiente grafica y tabla.

**Grafica No. 2 Comportamiento Recursos Ingresos Sector Cultura Vigencia 2015
Departamento de Boyacá**

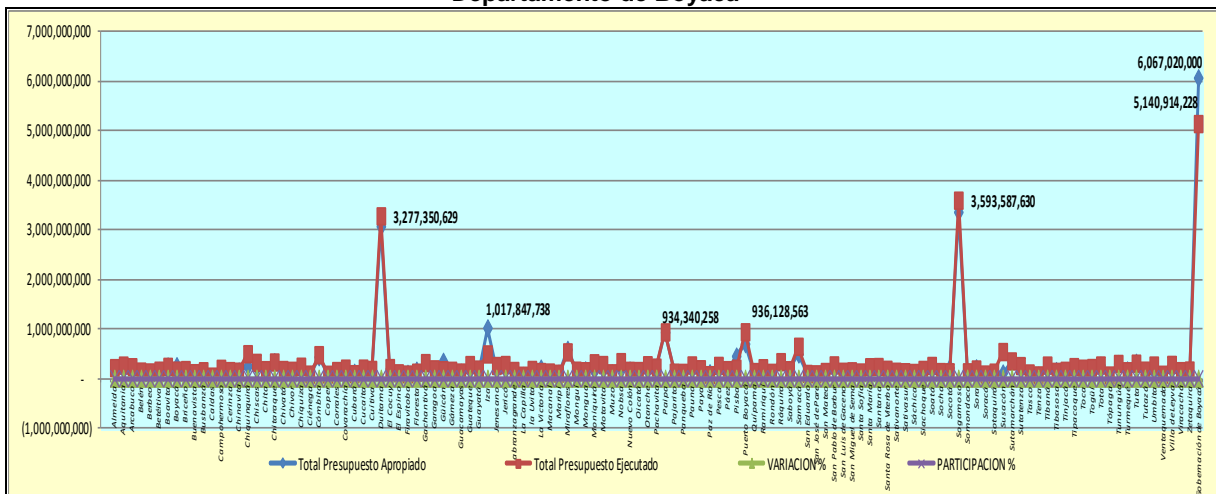



Tabla No. 3 Comportamiento de los recursos Sector Cultura Vigencia 2015

No	Entidad	Total Presupuesto Apropriado	Total Presupuesto Ejecutado	Variación %	Participación %
1	Almeida	168.248.437	212.020.588	0.00%	0.57%
2	Aquitania	207.070.135	262.819.381	26.92%	0.71%
3	Arcabuco	175.531.247	230.400.247	31.26%	0.62%
4	Belén	97.635.252	141.980.269	45.42%	0.38%
5	Berbeo	113.922.519	124.562.689	9.34%	0.34%

“Control fiscal y Ambiental con probidad”


Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 16 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

6	Beteitiva	156.346.737	159.875.508	2.26%	0.43%
7	Boavita	247.561.572	238.061.573	-3.84%	0.64%
8	Boyacá	254.418.728	161.381.923	-36.57%	0.44%
9	Briceño	151.651.687	172.819.457	13.96%	0.47%
10	Buenavista	109.908.275	109.908.275	0.00%	0.30%
11	Busbanzá	133.332.929	149.046.929	11.79%	0.40%
12	Caldas	31.647.569	39.728.336	25.53%	0.11%
13	Campohermoso	165.245.531	198.004.055	19.82%	0.54%
14	Cerinsa	116.716.150	151.800.533	30.06%	0.41%
15	Chinavita	146.185.618	139.685.618	-4.45%	0.38%
16	Chiquinquirá	245.138.268	493.523.988	101.32%	1.34%
17	Chiscas	232.972.724	318.211.675	36.59%	0.86%
18	Chita	150.987.778	171,099,168	13.32%	0.46%
19	Chitaraque	333.614.859	325,823,049	-2.34%	0.88%
20	Chivatá	125.117.548	173,713,779	38.84%	0.47%
21	Chivor	146.744.899	157,688,899	7.46%	0.43%
22	Chíquiza	232.893.326	240,392,704	3.22%	0.65%
23	Ciénega	74.136.507	80,379,678	8.42%	0.22%
24	Cómbita	430.233.928	473,818,164	10.13%	1.28%
25	Coper	71.899.196	77,847,096	8.27%	0.21%
26	Corrales	126.184.438	153,089,052	21.32%	0.41%
27	Covarachía	157.392.651	201,410,651	27.97%	0.54%
28	Cubará	119.094.224	90,205,301	-24.26%	0.24%
29	Cucaita	140.330.662	201.833.578	43.83%	0.55%
30	Cúitiva	148.243.913	175.289.554	18.24%	0.47%
31	Duitama	3.069.172.858	3.277.350.629	6.78%	8.87%
32	El Cocuy	191.418.656	212.835.934	11.19%	0.58%
33	El Espino	70.321.548	107.132.423	52.35%	0.29%
34	Firavitoba	98.222.534	82.231.596	-16.28%	0.22%
35	Floresta	162.306.580	119.301.060	-26.50%	0.32%
36	Gachantivá	266.364.606	313.321.394	17.63%	0.85%
37	Garagoa	156.101.421	187.553.497	20.15%	0.51%
38	Güicán	341.237.990	170.128.654	-50.14%	0.46%
39	Gámeza	84.662.287	157.988.700	86.61%	0.43%
40	Guacamayas	121.128.375	122.265.163	0.94%	0.33%

“Control fiscal y Ambiental con probidad”


	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 17 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

41	Guateque	167.266.050	273.728.298	63.65%	0.74%
42	Guayatá	137.888.389	182.730.679	32.52%	0.49%
43	Iza	1.017.847.738	489.082.536	-51.95%	1.32%
44	Jenesano	193.466.107	254.374.319	31.48%	0.69%
45	Jericó	231.680.195	274.858.364	18.64%	0.74%
46	Labranzagrande	133.948.992	154.431.660	15.29%	0.42%
47	La Capilla	54.900.754	58.132.315	5.89%	0.16%
48	la Uvita	92.870.230	175.030.994	88.47%	0.47%
49	La Victoria	204.658.559	132.734.428	-35.14%	0.36%
50	Macanal	82.584.031	122.772.936	48.66%	0.33%
51	Maripí	102.101.586	98.040.562	-3.98%	0.27%
52	Miraflores	583.273.910	530.401.424	-9.06%	1.44%
53	Mongüí	125.719.130	159.902.132	27.19%	0.43%
54	Mongua	169.206.531	149.339.125	-11.74%	0.40%
55	Moniquirá	153.880.730	309.889.538	101.38%	0.84%
56	Motavita	223.441.991	274.164.248	22.70%	0.74%
57	Muzo	107.315.549	107.315.549	0.00%	0.29%
58	Nobsa	211.022.165	332.871.775	57.74%	0.90%
59	Nuevo Colón	164.233.077	157.318.461	-4.21%	0.43%
60	Oicatá	126.892.579	153.103.279	20.66%	0.41%
61	Otanche	163.332.311	270.535.482	65.64%	0.73%
62	Pachavita	175.802.536	221.971.515	26.26%	0.60%
63	Paipa	928.462.247	934.340.258	0.63%	2.53%
64	Pajarito	119.662.923	119.662.923	0.00%	0.32%
65	Panqueba	100.905.070	116.322.890	15.28%	0.31%
66	Pauna	188.918.327	266.201.422	40.91%	0.72%
67	Paya	182.034.280	189.531.029	4.12%	0.51%
68	Paz de Río	110.708.580	69.753.230	-36.99%	0.19%
69	Pesca	196.734.804	257.057.571	30.66%	0.70%
70	Páez	120.224.058	171.104.966	42.32%	0.46%
71	Pisba	447.416.616	200.594.662	-55.17%	0.54%
72	Puerto Boyacá	695.611.130	936.128.563	34.58%	2.53%
73	Quípama	119.268.439	132.551.004	11.14%	0.36%
74	Ramiriquí	160.367.651	210.239.812	31.10%	0.57%
75	Rondón	97.177.818	116.767.708	20.16%	0.32%

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co


	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 18 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

76	Ráquira	299.525.013	332.332.289	10.95%	0.90%
77	Saboyá	175.270.512	169.896.252	-3.07%	0.46%
78	Samacá	486.368.941	643.346.583	32.28%	1.74%
79	San Eduardo	93.345.965	94.561.965	1.30%	0.26%
80	San José de Pare	75.836.804	86.929.205	14.63%	0.24%
81	San Mateo	109.058.769	133.719.781	22.61%	0.36%
82	San Pablo de Borbur	213.134.261	267.344.124	25.43%	0.72%
83	San Luis de Gaceno	124.050.790	138.258.345	11.45%	0.37%
84	San Miguel de Sema	148.055.342	148.055.340	0.00%	0.40%
85	Santa Sofía	79.846.980	123.558.783	54.74%	0.33%
86	Santa María	147.413.891	230.542.520	56.39%	0.62%
87	Santana	169.920.617	234.272.120	37.87%	0.63%
88	Santa Rosa de Viterbo	161.824.642	178.196.642	10.12%	0.48%
89	Sativanorte	122.256.637	138.777.492	13.51%	0.38%
90	Sativasur	125.665.713	129.570.933	3.11%	0.35%
91	Sáchica	109.854.701	114.399.019	4.14%	0.31%
92	Siachoque	105.260.530	175.627.760	66.85%	0.48%
93	Soatá	195.064.360	255.895.080	31.18%	0.69%
94	Socha	80.963.266	132.186.922	63.27%	0.36%
95	Socotá	212.110.610	128.327.818	-39.50%	0.35%
96	Sogamoso	3.357.081.391	3.593.587.630	7.04%	9.72%
97	Somondoco	116.617.957	127.404.398	9.25%	0.34%
98	Sora	209.800.906	184.021.404	-12.29%	0.50%
99	Soracá	73.490.013	82.041.442	11.64%	0.22%
100	Sotaquirá	84.825.294	120.400.305	41.94%	0.33%
101	Susacón	105.513.342	536.803.166	408.75%	1.45%
102	Sutamarchán	335.948.733	347.133.732	3.33%	0.94%
103	Sutatenza	221.802.791	252.916.557	14.03%	0.68%
104	Tasco	47.433.860	103.805.669	118.84%	0.28%
105	Tenza	61.616.064	64.703.301	5.01%	0.18%
106	Tibaná	176.660.255	263.261.249	49.02%	0.71%
107	Tibasosa	154.325.858	136.747.161	-11.39%	0.37%
108	Tinjacá	145.682.196	157.543.594	8.14%	0.43%
109	Tipacoque	224.308.712	232.289.973	3.56%	0.63%

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 19 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

110	Toca	178.274.036	200.194.056	12.30%	0.54%
111	Togüí	137.720.101	214.191.520	55.53%	0.58%
112	Tota	261.593.472	265.009.506	1.31%	0.72%
113	Tópaga	33.799.818	62.087.783	83.69%	0.17%
114	Tunungúa	296.501.969	296.501.969	0.00%	0.80%
115	Turmequé	166.861.614	148.999.770	-10.70%	0.40%
116	Tuta	321.246.551	301.764.094	-6.06%	0.82%
117	Tutazá	81.001.697	160.428.469	98.06%	0.43%
118	Umbita	139.367.103	263.797.387	89.28%	0.71%
119	Ventaquemada	55.531.846	77.894.013	40.27%	0.21%
120	Villa de Leyva	202.653.053	277.215.046	36.79%	0.75%
121	Viracachá	125.611.454	150.907.220	20.14%	0.41%
122	Zetaquirá	133.863.247	162.960.410	21.74%	0.44%
123	Gobernación de Boyacá	6.067.020.000	5.140.914.228	-15.26%	13.91%
TOTAL		34.413.150.922	36.960.840.450	7.40%	100.00%

Fuente: SIA ejecución presupuestal de Ingresos.

La mayor variación en cuanto a incremento en recaudo se presentó en los municipios de: Susacón con el 408.75% respecto a lo apropiado, le sigue el municipio de Tasco con una variación en incremento del 118.84%. Monquirá con el 101.38% de variación positiva. Chiquinquirá con una variación del 101.32% y Tutazá con el 98.06% entre los primeros cinco (5) municipios con mayor variación en el recaudo del presupuesto ejecutado.

Las cinco (5) entidades que presentaron un decrecimiento en el recaudo de los recursos para el sector Cultura en la vigencia fiscal 2015 fueron: El municipio de Pisba con el -55.17% seguido por: Municipios de Iza con el -51.95%. Güicán con el -50.14%. Socotá con el -39.50% y Paz del Rio con el -36.99%, entre otros. Tal como se observa en la tabla y grafica anterior.

A continuación se presenta la tabla que consolida los datos de la Gobernación de Boyacá junto con los 122 municipios del Departamento con información suministrada en la plataforma SIA y de la Circular No. 003 de 2016, en donde se puede apreciar que la Gobernación de Boyacá recibió recursos de Telefonía Móvil y el municipio de Tota recibió recursos por sobretasa a la Gasolina, así:

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co


	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 20 de 52
		Versión 0	
INFORMES			


Tabla No. 4 Comportamiento de los recursos Sector Cultura Vigencia 2015

No	Municipio	Total Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado Fuentes de Financiación					Total Presupuesto Ejecutado
			Presupuesto Ejecutado Recursos Propios	Presupuesto Ejecutado Telefonía móvil	Presupuesto Ejecutado Sobretasa a la Gasolina	Presupuesto Ejecutado SGP	Presupuesto Ejecutado Estampilla Pro Cultura	
1	Almeida	168.248.437	101.371.907	-	-	48.928.019	61.720.662	212.020.588
2	Aquitania	207.070.135	-	-	-	50.286.942	212.532.439	262.819.381
3	Arcabuco	175.531.247	38.280.000	-	-	57.149.581	134.970.666	230.400.247
4	Belén	97.635.252	-	-	-	48.409.490	93.570.779	141.980.269
5	Berbeo	113.922.519	32.868.066	-	-	41.471.017	50.223.606	124.562.689
6	Beteitiva	156.346.737	37.284.696	-	-	63.395.915	59.194.897	159.875.508
7	Boavita	247.561.572	71.900.000	-	-	63.751.842	102.409.731	238.061.573
8	Boyacá	254.418.728	27.000.000	-	-	56.432.275	77.949.648	161.381.923
9	Briceño	151.651.687	7.099.458	-	-	57.760.854	107.959.145	172.819.457
10	Buenavista	109.908.275	-	-	-	72.908.275	37.000.000	109.908.275
11	Busbanzá	133.332.929	-	-	-	66.542.296	82.504.633	149.046.929
12	Caldas	31.647.569	-	-	-	-	39.728.336	39.728.336
13	Campohermoso	165.245.531	11.500.000	-	-	58.076.020	128.428.035	198.004.055
14	Cerinza	116.716.150	-	-	-	44.265.618	107.534.915	151.800.533
15	Chinavita	146.185.618	6.912.116	-	-	43.451.644	89.321.858	139.685.618
16	Chiquinquirá	245.138.268	60.559.176	-	-	79.712.802	353.252.010	493.523.988
17	Chiscas	232.972.724	119.966.818	-	-	69.455.516	128.789.341	318.211.675
18	Chita	150.987.778	31.669.327	-	-	73.397.594	66.032.247	171.099.168
19	Chitaraque	333.614.859	-	-	-	61.235.211	264.587.838	325.823.049
20	Chivatá	125.117.548	359	-	-	59.165.209	114.548.211	173.713.779
21	Chivor	146.744.899	7.000.000	-	-	49.253.958	101.434.941	157.688.899
22	Chíquiza	232.893.326	99.012.388	-	-	57.464.197	83.916.119	240.392.704
23	Ciénega	74.136.507	-	-	-	40.926.838	39.452.840	80.379.678
24	Cómbita	430.233.928	142.272.742	-	-	61.991.458	269.553.964	473.818.164
25	Coper	71.899.196	-	-	-	55.614.227	22.232.869	77.847.096
26	Corrales	126.184.438	7.833.069	-	-	47.194.062	98.061.921	153.089.052
27	Covarachía	157.392.651	-	-	-	87.555.985	113.854.666	201.410.651
28	Cubará	119.094.224	-	-	-	67.946.819	22.258.482	90.205.301
29	Cucaita	140.330.662	18.364.901	-	-	69.251.126	114.217.551	201.833.578
30	Cútiva	148.243.913	-	-	-	51.269.443	124.020.111	175.289.554

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ		CONTROL MACROECONOMICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		REGISTRO	
			RCMI-0	Página 21 de 52
			Versión 0	
INFORMES				

31	Duitama	3.069.172.858	56.976.000	-	-	202.095.858	3.018.278.771	3.277.350.629
32	El Cocuy	191.418.656	-	-	-	77.831.106	135.004.828	212.835.934
33	El Espino	70.321.548	-	-	-	53.321.548	53.810.875	107.132.423
34	Firavitoba	98.222.534	-	-	-	-	82.231.596	82.231.596
35	Floresta	162.306.580	-	-	-	57.494.060	61.807.000	119.301.060
36	Gachantivá	266.364.606	61.600.000	-	-	68.087.270	183.634.124	313.321.394
37	Garagoa	156.101.421	-	-	-	44.622.040	142.931.457	187.553.497
38	Güicán	341.237.990	-	-	-	68.496.519	101.632.135	170.128.654
39	Gámeza	84.662.287	-	-	-	59.662.286	98.326.414	157.988.700
40	Guacamayas	121.128.375	-	-	-	73.264.097	49.001.066	122.265.163
41	Guateque	167.266.050	-	-	-	46.319.515	227.408.783	273.728.298
42	Guayatá	137.888.389	-	-	-	53.129.219	129.601.460	182.730.679
43	Iza	1.017.847.738	429.752.055	-	-	29.641.678	29.688.803	489.082.536
44	Jenesano	193.466.107	-	-	-	60.930.297	193.444.022	254.374.319
45	Jericó	231.680.195	-	-	-	114.698.825	160.159.539	274.858.364
46	Labranzagrande	133.948.992	-	-	-	84.699.698	69.731.962	154.431.660
47	La Capilla	54.900.754	-	-	-	42.905.433	15.226.882	58.132.315
48	la Uvita	92.870.230	-	-	-	62.813.994	112.217.000	175.030.994
49	La Victoria	204.658.559	18.000.000	-	-	82.616.196	32.118.232	132.734.428
50	Macanal	82.584.031	-	-	-	42.897.686	79.875.250	122.772.936
51	Maripí	102.101.586	-	-	-	69.360.018	28.680.544	98.040.562
52	Miraflores	583.273.910	85.500.000	-	-	39.723.334	405.178.090	530.401.424
53	Mongüí	125.719.130	-	-	-	45.391.373	114.510.759	159.902.132
54	Mongua	169.206.531	16.500.000	-	-	62.915.806	69.923.319	149.339.125
55	Moniquirá	153.880.730	-	-	-	48.381.388	261.508.150	309.889.538
56	Motavita	223.441.991	-	-	-	58.464.571	215.699.677	274.164.248
57	Muzo	107.315.549	-	-	-	62.977.530	44.338.019	107.315.549
58	Nobsa	211.022.165	70.948.800	-	-	34.638.165	227.284.810	332.871.775
59	Nuevo Colón	164.233.077	-	-	-	44.233.076	113.085.385	157.318.461
60	Oicatá	126.892.579	-	-	-	55.397.179	97.706.100	153.103.279
61	Otanche	163.332.311	-	-	-	65.344.498	205.190.984	270.535.482
62	Pachavita	175.802.536	6.000.000	-	-	85.406.658	130.564.857	221.971.515
63	Paipa	928.462.247	80.368.400	-	-	453.861.895	400.109.963	934.340.258
64	Pajarito	119.662.923	-	-	-	59.449.406	60.213.517	119.662.923
65	Panqueba	100.905.070	-	-	-	59.143.181	57.179.709	116.322.890

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ		CONTROL MACROECONOMICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		REGISTRO	
			RCMI-0	Página 22 de 52
			Versión 0	
INFORMES				

66	Pauna	188.918.327	45.000.000	-	-	73.840.087	147.361.335	266.201.422
67	Paya	182.034.280	5.500.000	-	-	111.051.693	72.979.336	189.531.029
68	Paz de Río	110.708.580	-	-	-	46.698.727	23.054.503	69.753.230
69	Pesca	196.734.804	-	-	-	53.249.623	203.807.948	257.057.571
70	Páez	120.224.058	-	-	-	47.188.601	123.916.365	171.104.966
71	Pisba	447.416.616	-	-	-	122.149.404	78.445.258	200.594.662
72	Puerto Boyacá	695.611.130	-	-	-	396.869.200	539.259.363	936.128.563
73	Quípama	119.268.439	-	-	-	56.894.609	75.656.395	132.551.004
74	Ramiriquí	160.367.651	15.000.000	-	-	67.465.089	127.774.723	210.239.812
75	Rondón	97.177.818	-	-	-	51.130.650	65.637.058	116.767.708
76	Ráquira	299.525.013	-	-	-	56.291.921	276.040.368	332.332.289
77	Saboyá	175.270.512	13.000.000	-	-	62.844.430	94.051.822	169.896.252
78	Samacá	486.368.941	-	-	-	52.343.118	591.003.465	643.346.583
79	San Eduardo	93.345.965	-	-	-	35.865.619	58.696.346	94.561.965
80	San José de Pare	75.836.804	-	-	-	49.659.241	37.269.964	86.929.205
81	San Mateo	109.058.769	-	-	-	59.275.000	74.444.781	133.719.781
82	San Pablo de Borbur	213.134.261	-	-	-	51.099.980	216.244.144	267.344.124
83	San Luis de Gaceno	124.050.790	18.000.000	-	-	18.258.345	102.000.000	138.258.345
84	San Miguel de Sema	148.055.342	6.293.103	-	-	54.781.661	86.980.576	148.055.340
85	Santa Sofía	79.846.980	-	-	-	41.406.294	82.152.489	123.558.783
86	Santa María	147.413.891	-	-	-	63.802.787	166.739.733	230.542.520
87	Santana	169.920.617	-	-	-	75.478.941	158.793.179	234.272.120
88	Santa Rosa de Viterbo	161.824.642	-	-	-	60.381.831	117.814.811	178.196.642
89	Sativanorte	122.256.637	-	-	-	97.354.452	41.423.040	138.777.492
90	Sativasur	125.665.713	-	-	-	63.790.565	65.780.368	129.570.933
91	Sáchica	109.854.701	-	-	-	84.854.710	29.544.309	114.399.019
92	Siachoque	105.260.530	-	-	-	60.259.529	115.368.231	175.627.760
93	Soatá	195.064.360	-	-	-	134.266.862	121.628.218	255.895.080
94	Socha	80.963.266	-	-	-	49.816.807	82.370.115	132.186.922
95	Socotá	212.110.610	-	-	-	78.668.477	49.659.341	128.327.818
96	Sogamoso	3.357.081.391	-	-	-	244.658.251	3.348.929.378	3.593.587.630
97	Somondoco	116.617.957	-	-	-	49.303.466	78.100.932	127.404.398
98	Sora	209.800.906	-	-	-	97.048.385	86.973.019	184.021.404

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ		CONTROL MACROECONOMICO	
			REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		RCMI-0	Página 23 de 52
			Versión 0	
INFORMES				

99	Soracá	73.490.013	-	-	-	56.835.370	25.206.072	82.041.442
100	Sotaquirá	84.825.294	-	-	-	50.368.842	70.031.463	120.400.305
101	Susacón	105.513.342	-	-	-	497.065.791	39.737.375	536.803.166
102	Sutamarchán	335.948.733	10.000.000	-	-	108.019.793	229.113.939	347.133.732
103	Sutatenza	221.802.791	-	-	-	57.752.365	195.164.192	252.916.557
104	Tasco	47.433.860	-	-	-	46.979.969	56.825.700	103.805.669
105	Tenza	61.616.064	-	-	-	36.514.551	28.188.750	64.703.301
106	Tibaná	176.660.255	-	-	-	58.369.050	204.892.199	263.261.249
107	Tibasosa	154.325.858	-	-	-	37.572.269	99.174.892	136.747.161
108	Tinjacá	145.682.196	-	-	-	47.816.674	109.726.920	157.543.594
109	Tipacoque	224.308.712	5.500.000	-	-	75.742.062	151.047.911	232.289.973
110	Toca	178.274.036	-	-	-	93.738.528	106.455.528	200.194.056
111	Togüí	137.720.101	-	-	-	117.720.101	96.471.419	214.191.520
112	Tota	261.593.472	-	-	40.000	72.789.233	192.180.273	265.009.506
113	Tópaga	33.799.818	-	-	-	30.891.684	31.196.099	62.087.783
114	Tunungúa	296.501.969	-	-	-	95.701.222	200.800.747	296.501.969
115	Turmequé	166.861.614	13.000.000	-	-	70.108.194	65.891.576	148.999.770
116	Tuta	321.246.551	26.000.000	-	-	100.220.551	175.543.543	301.764.094
117	Tutazá	81.001.697	-	-	-	53.501.697	106.926.772	160.428.469
118	Umbita	139.367.103	-	-	-	45.993.331	217.804.056	263.797.387
119	Ventaquemada	55.531.846	-	-	-	34.356.162	43.537.851	77.894.013
120	Villa de Leyva	202.653.053	-	-	-	70.546.738	206.668.308	277.215.046
121	Viracachá	125.611.454	-	-	-	110.338.504	40.568.716	150.907.220
122	Zetaquirá	133.863.247	-	-	-	50.668.293	112.292.117	162.960.410
TOTAL MUNICIPIOS		28.346.130.922	1.803.833.381	-	40.000	8.962.138.965	21.053.913.876	31.819.926.222
123	Gobernación de Boyacá	6.067.020.000	-	2.574.191.955	-	-	2.566.722.273	5.140.914.228
		34.413.150.922	1.803.833.381	2.574.191.955	40.000	8.962.138.965	23.620.636.149	36.960.840.450

Fuente: SIA ejecución presupuestal de Ingresos.

6.5. COMPORTAMIENTO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SECTOR CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ VIGENCIA 2015 EN CUANTO A EGRESOS.

La Gobernación de Boyacá para el Sector Cultura destino sus recursos en gastos de Inversión especialmente y en los siguientes rubros:

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 24 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

**Tabla No. 5 Principales rubros de la ejecución de Gastos Sector Cultura Vigencia 2015
Gobernación de Boyacá**

Nombre Rubro
GASTO DE INVERSIÓN
➤ Festival Internacional de la Cultura
➤ Promoción y Fortalecimiento de Expresiones Artísticas y Manifestaciones Culturales
➤ Protección y Promoción del Patrimonio Cultural
➤ Proyectos Derechos Humanos y Derecho Internacional Cultura de Paz y Convivencia
➤ Casas de cultura, Bibliotecas y Similares

Fuente: SIA ejecución presupuestal de Egresos.

El Festival Internacional de la Cultura FIC se ha convertido en un espacio para mostrar desde muchos puntos de vista el arte y la cultura del orden regional, nacional e internacional, dando especial énfasis a eventos con alta calidad, y sobre todo, diversidad de géneros que permiten a la comunidad adquirir conocimiento y la posibilidad de interactuar con las últimas tendencias modernistas de las expresiones artísticas, brindando la oportunidad de disfrutar de una variada programación, mezclando lo clásico con lo contemporáneo.

Con recursos provenientes de estampilla pro cultura, la Gobernación de Boyacá, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo ejecutó los contratos para la restauración de los Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional: Escuela de Bellas Artes de Boyacá (contrato de obra e interventoría), Auditorios Eduardo Caballero Calderón y la Sala de Música Francisco Cristancho Camargo (contratos de obra e interventoría), ubicados en las instalaciones de la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá. Por otra parte, se ejecutaron las obras de la casa de la Cultura del municipio de Güicán de la Sierra y el apoyo para la terminación de las obras de la casa de la cultura del municipio de Chiscas.


En el subprograma relacionado con la profesionalización de los cultores, se concretó lo relacionado con el área de teatro, a través de un convenio suscrito con el Ministerio de Cultura. El programa académico lo adelantará la Universidad de Antioquia e iniciará en el primer semestre de 2016.

El desarrollo del programa Bachillerato con énfasis en música, se continuo a través del convenio Gobernación de Boyacá- Colegio de Boyacá y Plan no formal (Niños de otros Colegios) , realizando actividades para la formación en las áreas Instrumental, vocal y de teoría a niños desde el tercer grado de primaria hasta undécimo con la participación de 170 alumnos incluidos niños de preescolar y grupo de adultos del Plan No Formal . Como resultado de los procesos de formación musical se fortalecieron los grupos de proyección así: La Orquesta

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RCMI-0	Página 25 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

Juvenil de Cuerdas Típicas, la de Cuerdas Frotadas y de Bronces; Grupos infantiles de Cuerdas, Coros y Banda Sinfónica Infantil y la Banda Sinfónica Juvenil ganadora del concurso Departamental de Bandas, en este evento también se obtuvieron los premios al mejor Director de Banda y al mejor instrumentista (Saxofonista).

En los municipios de Boyacá los recursos del Sector Cultura son destinados especialmente en:


**Tabla No. 6 Principales rubros de la ejecución de Gastos Sector Cultura Vigencia 2015
Municipios de Boyacá**

Nombre Rubro
GASTOS DE INVERSIÓN
PROYECTOS DE INVERSIÓN - RECURSOS PROPIOS
➤ Eventos Recreativos y Culturales
➤ Actividades Culturales. cívicas y sociales
➤ Recuperación y conservación del patrimonio documental y cultural del municipio
➤ Formación para la proyección cultural de Sogamoso
➤ Seguridad social de los gestores Culturales
➤ Sistema municipal de cultura competitivo
➤ Recuperación y conservación del patrimonio documental y cultural del municipio
➤ Seguridad social de los gestores Culturales
➤ Sistema Municipal de Cultura Competitivo
➤ Vive Nuestro Patrimonio Cultural
➤ Formación para la proyección cultural
➤ Apoyo Eventos Culturales y Recreacionales
➤ Servicios Públicos Escenarios Culturales
➤ Mantenimiento Escenarios Culturales
➤ Fomento Actividades Culturales
➤ Fomento a la Producción Artística y Cultural
➤ Seguridad Social Gestor Cultural (10%)
➤ Fomento a la Producción Artística y Cultural
➤ EXC. ICLD Fomento de Actividades Culturales
➤ Apoyo Financiero a Eventos Culturales y Escuelas de Formación Artística (Vigencia Anterior)
➤ Agenda de eventos culturales 2015
➤ Apoyo a eventos culturales
➤ Apoyo y fortalecimiento escuelas de artes y expresiones culturales
➤ Seguridad Social del Creador Y Gestor Cultural (10%)
➤ Apoyo y fortalecimiento de expresiones artísticas y culturales
➤ Apoyo Actividades Culturales con Ocasión de la Celebración día Campesino

“Control fiscal y Ambiental con probidad”


Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RCMI-0	Página 26 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

➤ Transferencia Instituto de Cultura y Turismo
➤ Actividades Culturales con ocasión del día del Docente
➤ Capacitación a la comunidad en cultura urbanística
➤ Apoyo actividades culturales. artísticas - Aguinaldo
➤ Publicidad eventos artísticos. culturales. patrimoniales
➤ Apoyo Eventos Culturales
➤ Seguridad Social Gestor Cultural
➤ Apoyo Eventos Culturales
➤ Pago servicios de aseo instalaciones culturales.
➤ Fomento apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales.
➤ Fomento; apoyo y difusión de expresiones artísticas y culturales
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
➤ Dotación de los ámbitos culturales para la primera infancia
➤ Mantenimiento de Escenarios Culturales
➤ Ampliación. Mantenimiento. reparación y dotación de los ámbitos culturales y espacios recreativos accesibles y pertinentes a la primera infancia
➤ Fortalecimiento. condiciones socio culturales y políticas para favorecer inclusión población discapacitada
➤ Fomento. apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales - SGP LIBRE DESTINACION 42%
➤ Construcción Salón Cultural social y Deportivo
➤ Apoyo a Eventos Culturales y Artísticos
➤ Formación para la proyección cultural
➤ Sistema municipal de cultura competitivo
➤ Vive nuestro patrimonio cultural
➤ Desarrollo eventos culturales
➤ Capacitación Artística y cultural
➤ Vive nuestro patrimonio cultural
➤ Mantenimiento de escenarios Culturales
➤ Fomento a la Producción Artística y Cultural
➤ Fomento Actividades Culturales
➤ Apoyo Eventos Culturales
➤ Servicios Públicos Escenarios Culturales
➤ EXC SGP CULTURA Fomento Actividades Culturales
➤ Formación. Capacitación Artística y Cultural
➤ Fomento. Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales
➤ Fomento. Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales (Vigencia Anterior)
➤ TRASFERENCIA A INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO
➤ Apoyo y fortalecimiento eventos artísticos y culturales
➤ Apoyo escuelas de formación cultural y artística
➤ Eventos institucionales y descentralización vive la cultura
➤ Adecuación. mantenimiento y construcción de infraestructura cultural
➤ Promoción de la cultura ciudadana
➤ Sistema municipal de la información cultural
➤ Fomento. apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales

“Control fiscal y Ambiental con probidad”


	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RCMI-0	Página 27 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

➤ Construcción. mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura cultural
➤ Inversiones Estampilla Pro Cultura
➤ Apoyo Gestor Cultural
➤ Fomento. apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales - SGP PG CULTURA
➤ Construcción. mantenimiento y adecuación de la infraestructura artística y cultural - SGP PG CULTURA
➤ Dotación de Bibliotecas - SGP PG CULTURA
➤ Financiaciones de proyectos del sector - SGP PG CULTURA
➤ Pago de Instructores - SGP PG CULTURA
➤ Apoyo Eventos Culturales y Artísticos
➤ Apoyo Formación Artística y Cultural
➤ Mantenimiento Escenarios Culturales
➤ Protección Patrimonio Cultural
➤ Dotación infraestructura Artística y Cultural
➤ Pago seguridad Social Gestor Cultural
➤ Construcción y Mantenimiento escenarios Culturales
➤ Fomento. apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales
➤ Pago instructores para la ejecución de programas y proyectos artísticos y culturales.
➤ Pago servicios públicos instalaciones culturales.
➤ Fomento. Apoyo y Difusión de Eventos Y Expresiones Artísticas Y Culturales
➤ Seguridad Social Del Creador Y Gestor Cultural
INVERSIÓN OTROS RECURSOS
➤ Construcción centro de eventos deportivos y culturales
➤ Convenios Interadministrativo Patrimonio cultural
➤ Sistema municipal de cultura competitivo
➤ seguridad social creador y gestor cultural
➤ Fomento Actividades Culturales
➤ INVERSIONES CON RENDIMIENTOS SGP Propósito General Cultura
➤ INVERSIONES CON RENDIMIENTOS Estampilla Pro - Cultura
➤ Fomento a la Producción Artística y Cultural
➤ Seguridad Social Gestor Cultural (10%)
➤ INVERSIONES CON RENDIMIENTOS SGP Propósito General. Cultura
➤ INVERSIONES CON RENDIMIENTOS Estampilla Pro - Cultura
➤ EXC. ESTAMPILLA PROCULTURA Fomento a la Producción Artística y Cultural
➤ EXC ESTAMPILLA PRO CULTURA seguridad social gestor cultural 10%
➤ EXC ESTAMPILLA PRO CULTURA Fomento y Fortalecimiento de la Biblioteca Publica Municipal 10%
➤ EXC. IMP. HIDROCARBUROS -Proyecto Cultura Ciudadana
➤ EXC. IMP.HIDROCARBUROS - Fomento de Actividades Culturales
➤ Eventos institucionales y descentralización vive la cultura
➤ Adecuación. mantenimiento y construcción de infraestructura cultural
➤ Promoción de la cultura ciudadana
➤ Protección del patrimonio cultural - R.P.ESTAMPILLA PRO CULTURA
➤ Formación. capacitación e investigación artística y cultural - R.P.ESTAMPILLA PRO CULTURA

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RCMI-0	Página 28 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

➤ Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales - R.P.ESTAMPILLA PRO CULTURA
➤ Seguridad Social del creador y gestor cultural - R.P.ESTAMPILLA PRO CULTURA
➤ Biblioteca Municipal - R.P.ESTAMPILLA PRO CULTURA
➤ Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales - FONPET
➤ Apoyo eventos culturales
➤ Seguridad Social Gestor Cultural
➤ Apoyo Eventos Culturales y Artísticos
➤ Construcción Salón Cultural Social y Deportivo
➤ Fortalecimiento de escuelas de formación cultural - REC BCE SGP PG CULTURA
➤ Protección Patrimonio Cultural
➤ Fomento; apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales.
➤ Pago instructores para la ejecución de programas y proyectos artísticos y culturales.
➤ Construcción de infraestructura cultural.
➤ Compra predio para casa de la cultura.
➤ Fortalecimiento escuelas de formación artística y cultural.
➤ Construcción; mejoramiento y mantenimiento de infraestructura cultural
➤ Pago instructores para la ejecución de programas y proyectos artísticos y culturales.
➤ Dotación de instrumentos y trajes para las escuelas de formación cultural.
➤ Fomento; apoyo y difusión de expresiones artísticas y culturales

Fuente: SIA ejecución presupuestal de Egresos.

Los gastos del sector cultura en los municipios se presentan en proyectos de inversión con recursos propios, con recursos del Sistema General de Participación y Otros recursos.

7. CONSEJOS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE PATRIMONIO CULTURAL

Naturaleza: Órganos de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargados de competencias en relación con el patrimonio cultural del ámbito territorial.


Los Consejos Departamentales tienen incidencia sobre los asuntos del patrimonio de los Departamentos. Municipios. Su creación compete a las Gobernaciones.

Integrantes: La composición de los Consejos Departamentales de Patrimonio Cultural debe definirse por las autoridades departamentales según el caso. Para el efecto se considerarán las características del patrimonio cultural en el respectivo Departamento y se dará participación a expertos en el campo del patrimonio

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 29 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

mueble e inmueble, en el del patrimonio cultural inmaterial, y a las entidades públicas e instituciones académicas especializadas en estos campos.

Le competen principalmente las mismas funciones asignadas al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, las cuales se ejercen por los Consejos Departamentales respecto del patrimonio de los Departamentos y Municipios.

El Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, como máximo organismo de participación en cuanto al Patrimonio de Boyacá, se vinculó activamente con tareas de asesoría y revisión de proyectos, en sesiones convocados por la Secretaría Técnica en cabeza de la Dirección de Cultura, que se realizan cada mes o como máximo cada dos meses. Igualmente el Comité Técnico de Patrimonio Cultural, como apoyo técnico emitió conceptos en cuanto al patrimonio material e inmaterial en las sesiones que se realizaron mensualmente.

8. BIENES DE INTERES CULTURAL

En el Departamento son muchos los referentes del patrimonio cultural material e inmaterial que nos identifican, pero a la fecha no existe inventario completo que permita el reconocimiento absoluto de los mismos, pues ningún mandatario local se ha interesado en adelantar esta tarea. Dada la amplia extensión del departamento en sus 122 municipios cuenta con muchas manifestaciones, expresiones y objetos que constituyen nuestro patrimonio cultural.

Los referentes más comunes de patrimonio cultural material en Boyacá obedecen a lugares que concurren en nuestra diversidad de paisajes que se elevan desde las riberas del río Magdalena, hacia las nieves perpetuas en nuestra sierra Nevada del Cocuy, que luego descienden hacia el piedemonte que conduce a los llanos orientales que conforman todo un conjunto natural que despierta la admiración de propios y extraños.

Igualmente una serie de bienes inmuebles que evidencian la intervención del hombre en estos territorios desde su aparición en estas tierras, como son los vestigios arqueológicos, pictografías, templos, senderos y toda una cultura material de objetos que evidencian las formas de vida y culturas ancestrales de nuestra tierra, los cuales se pueden evidenciar en los museos como el Templo del Sol. Museo Arqueológico de Sogamoso. Museo Arqueológico de la UPTC.

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 30 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

De la misma manera las evidencias de la época de la conquista. la llegada de los Españoles y los testimonios materiales de la época de la Colonia que se evidencian en la arquitectura civil y religiosa, los bienes muebles que incluyen obras de arte de los siglos XVI al XIX que se encuentran en los diferentes conventos, iglesias, haciendas y casonas que perviven en los diferentes municipios del Departamento.

También las evidencias de las épocas de la independencia y de la modernidad que son cuantiosas en nuestro departamento que fue el gran protagonista de la gesta libertadora y que guarda en muchos de sus territorios, testimonios y evidencias que hoy se configuran en elementos patrimoniales fundantes de nuestra identidad cultural.


Los referentes de patrimonio cultural inmaterial, que involucran las diferentes expresiones del conocimiento y la creación humana, los cuales se evidencian en las músicas, danzas, celebraciones, gastronomía, costumbres, rituales, formas de ver el mundo que configuran la esencia y diversidad de lo que hoy se conoce como Boyacá.

8.1. PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL

A continuación se resaltan algunos bienes de interés cultural Material en Boyacá

- ❖ **Monumento a los Lanceros del Pantano de Vargas:** Monumento construido en honor a los 14 lanceros al mando del Coronel Juan José Rondón. El monumento de 33 m de alto se erigió con motivo del sesquicentenario de la independencia. En esta obra se conjuga la belleza arquitectónica y la imponente escultórica del maestro Rodrigo Arenas Betancur y diseño estructural por el Ingeniero Guillermo González Zuleta. Es el monumento de mayor tamaño en Colombia. Fue declarado bien de interés cultural por medio del decreto 1744 del 1 de septiembre de 1975. Su figura fue presentada en el reverso de una serie de billetes de 1.000 pesos colombianos lanzada al mercado en 1987.

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO		
		REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 31 de 52	
		Versión 0		
INFORMES				




Monumento a los Lanceros del Pantano de Vargas



- ❖ **Centro Histórico de Tunja:** Sector colonial de la ciudad. declarado monumento nacional. En el sector, se encuentra la catedral metropolitana Santiago de Tunja junto con 13 iglesias hispánicas. las mansiones de las personalidades de la aristocracia de los siglos XVI y XVII. convertidos en museos.

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011
www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RCMI-0	Página 32 de 52
		Versión 0	
INFORMES			



Centro Histórico de Tunja.

Construcción colonial más importante de la ciudad y reconocida como la Catedral más antigua de Latinoamérica. Es la expresión del arte cristiano gótico-mudéjar del Renacimiento S. XVI. Lugar de gran concurrencia departamental debido a sus reconocidas ceremonias religiosas. Es una de las iglesias más importantes de Tunja es su belleza arquitectónica y religiosidad.


- ❖ **Plaza Mayor de Villa de Leyva:** es uno de los pueblos coloniales mejor conservados. Su centro histórico declarado Patrimonio Histórico y Nacional. posee la plaza mayor más grande de Colombia y mantiene todos los elementos originales de la época. incluyendo la iglesia y las calles empedradas.

Con 14.000 m², la plaza de Villa de Leyva es una de las más grandes de América. En este espacio empedrado se destacan una fuente de agua y la iglesia de Nuestra Señora del Rosario. En los alrededores los visitantes encuentran restaurantes, hoteles, museos y tiendas de artesanías, entre otras edificaciones, que respetan la arquitectura colonial característica de este municipio.

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RCMI-0	Página 33 de 52
		Versión 0	
INFORMES			



Plaza Mayor de Villa de Leyva

Es la plaza principal más grande de Colombia. El estar allí es como viajar en el tiempo y resulta muy ameno sentarse simplemente a ver pasar la gente o a tomarte un café o una cerveza en alguno de los lugares que la rodean, aunque lo más popular es hacerlo en las escalinatas de la iglesia.


- ❖ **Laguna de Tota:** Es el mayor lago de agua dulce de Colombia y tiene una extensión de 44km². se encuentra en la Provincia de Sugamuxi y es un atractivo turístico relevante.

La laguna, de gran hermosura y mucho turismo. tiene 18 kilómetros (le largo. 8 de ancho y 60 metros de profundidad máxima. si bien está perdiendo tamaño debido a los cultivos de cebolla.

Un túnel excavado en el Boquerón de Cuítiva le extrae agua para las acerías de Paz del Río y para Sogamoso. Algunas playas. como la playa Blanca, son un gran atractivo para los turistas. Las Quebradas Ajiés y Arrayanes son tributarias de la laguna.

La Tota es un eslabón más de la gran cadena turística de Boyacá, formada por paisajes campestres, ciudades y pueblos con reliquias arquitectónicas coloniales.

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RCMI-0	Página 34 de 52
		Versión 0	
INFORMES			



Laguna de Tota.

Playa Blanca: Es un importante atractivo turístico del Departamento. Es una playa natural ubicada en la costa suroccidental del lago de Tota a una altitud de 3050 metros sobre el nivel del mar, sobre un cuerpo de agua dulce, se ha convertido en un destino turístico centro del país.



Playa Blanca



- ❖ **Aguas Termales de Paipa:** Paipa posee numerosas fuentes de agua termales medicinales alrededor de las cuales se ha generado una

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RCMI-0	Página 35 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

importante actividad turística. Además de ser fuente de entretenimiento, brindan grandes beneficios para la salud.



Aguas Termales de Paipa

Los viajeros pueden disfrutar en Paipa de terapias relajantes al dejarse cubrir de lodo verde oscuro, que contiene minerales de las aguas termales. En este municipio hay sitios donde se brindan masajes y se hacen mascarillas con productos como aceite de almendras, banano, miel y fresa. También hay jacuzzis que distensionan los músculos con sus chorros de agua a temperaturas que rondan los 36 °C.

- ❖ **Pueblito Boyacense**: Conjunto urbanístico diseñado sobre la base de varios estilos arquitectónicos coloniales de los pueblos más bellos del departamento. Se localiza en la ciudad de Duitama.



Pueblito Boyacense

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RCMI-0	Página 36 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

En el municipio de Duitama, al que se llega luego de un viaje de veinte minutos hacia el norte desde Paipa, los viajeros pueden recorrer el Pueblito boyacense. Allí se levanta una aldea que evoca la arquitectura de siete pueblos de Boyacá: Villa de Leyva, Tibasosa, Tenza, El Cocuy, Sáchica, Mongüí y Ráquira. En este lugar se resalta la cultura local en la gastronomía, la música, la artesanía y la danza, entre otras manifestaciones.

- ❖ **Iglesia y convento de San Francisco en Mongüí:** La iglesia construida en el siglo XVII. fue declarada Patrimonio Cultural este templo guarda la pintura de Nuestra Señora de Mongüí.



Iglesia y Convento San Francisco de Mongüí

La Iglesia y el Convento de San Francisco de Mongüí fueron declarados monumento Nacional según Decreto No. 291 del 24 de febrero de 1975. Luego de producirse la declaratoria. la Iglesia y el Claustro fueron restaurados por la Fundación para la Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural Colombiano entre 1975 y 1983.


- ❖ **Museo Arqueológico de Sogamoso:** Construido sobre un cementerio muisca. en él se encuentra una reconstrucción del templo del sol que fuera uno de los sitios religiosos más importantes para los muisca.

Uno de los sitios de valor científico, turístico y cultural es el museo arqueológico Suamox fundado en 1942 por el antropólogo Eliécer Silva

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 37 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

Celis, este museo conserva las piezas arqueológicas más importantes de la cultura muisca así como el registro del antiguo cementerio chibcha cuyas tumbas presentaron las más importantes demostraciones de la industria desarrollada por nuestros antepasados en materia del arte en hueso animal, en carbón mineral, en hilos en fibras, cestería, armas, utensilios, elementos de guerra, instrumentos sagrados y musicales aspectos del culto fálico, medicina muisca. Además de lo anterior en este sitio se realizó la construcción o reconstrucción del templo del sol para recuperar el que fuera incendiado por los españoles en el momento de la conquista, como se sabe el sol fue la máxima deidad de nuestros aborígenes, de ahí que este templo tenga tanta importancia para el estudio de la cultura Colombiana.

Dentro del museo funcionan salas representativas de todas las culturas aborígenes de América y Colombia principalmente. una de las actividades más importantes que se desarrollan en el museo en la llamada fiesta del HUAN que tiene una inmensa importancia que tiene dentro del calendario histórico de Colombia y se relaciona con la llamada fuente de Conchucua donde el sumo sacerdote de Suamox tomaba sus baños.



Museo Arqueológico de Sogamoso.

En 1942 Silva Celis halló en las cercanías del barrio Mochacá de Sogamoso un cementerio muisca, con tumbas indígenas que conservaban el testimonio de los rituales funerarios. Encontró las momias de muisca de linaje y pudo precisar el sitio en el que se alzaba el Templo del Sol, dedicándose entonces a reproducirlo.

La réplica construida tiene 18 metros de altura. Los símbolos en la cúpula de carrizo tejido narran la formación de las tierras que conformaban los cacicazgos del Zipa y el Zaque. Sus pequeñas aberturas sirven de calendario: cada 22 de diciembre el sol se proyecta perfectamente sobre el

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RCMI-0	Página 38 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

robusto pilote central, dentro del templo circular. Alrededor del templo se encuentra un cementerio que contiene cuerpos momificados.

Hoy es parte del Museo Arqueológico de Sogamoso, una dependencia adscrita a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

- ❖ **La Basílica de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá** es una basílica considerada una de las más bellas del mundo. allí reposa la imagen de la Virgen de Chiquinquirá. la cual es una de las muchas advocaciones con la que se venera la figura de la Virgen María en el catolicismo. Además es considerada por los fieles como la patrona de la República de Colombia.

La basílica tiene un área de 2.800 metros cuadrados distribuida en tres naves, con forma de cruz romana, cabecera semicircular y un amplio deambulatorio. Quince capillas internas rodean las naves, representando las casas del Rosario. El frontispicio es de orden dórico y mide 27 metros de ancho. A sus extremos tiene dos torres de 37 metros de altura. En el centro tiene un paredón de cuatropilastras sosteniendo un cornisón a 20 metros de altura. La cúpula tiene 25 metros de altura desde el piso del templo y es su interior está pintada de Azul, el color representativo de la virgen María.

Detrás del altar se encuentra el monumento con el cuadro original de la Virgen de Chiquinquirá, y detrás de éste, en el ábside detrás del deambulatorio se encuentra el sagrario.



Basílica Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá.

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 39 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

- ❖ **Parque Nacional Natural El Cocuy** es uno de los 56 parques nacionales naturales de Colombia. Está ubicado al centro-oriente del país, en el límite entre los departamentos de Boyacá y Arauca, con una extensión de 306.000 ha (3.060 km²). El territorio del parque se ubica dentro de las jurisdicciones municipales de Chita, ElCocuy, Güicán, ElEspino, Chiscas y Cubará en Boyacá, Sácama en Casanare, y Tame y Fortul en Arauca. Fue creado mediante acuerdo del Ministerio de Agricultura No 0017 del 2 de mayo de 1977, es una de las formaciones montañosas más espectaculares de Colombia. Está localizada sobre el norte de la Cordillera Oriental en el Departamento de Boyacá y consiste de dos sub cordilleras paralelas orientadas de norte a sur con una longitud de aproximadamente 30 km.



Parque Nacional Natural El Cocuy


- ❖ **Gondava, el gran valle de los dinosaurios.** es un parque temático que se encuentra en Sáchica, en la provincia de Occidente. En él se exhiben réplicas de tamaño real de animales extintos, en su mayor parte dinosaurios. Único en su especie en Colombia, funciona desde 2009 sobre una importante zona arqueológica.

La principal atracción del parque, son las réplicas a escala de animales extintos. Algunas de las réplicas son estructuras rígidas construidas en concreto con estructura metálica y otras con materiales flexibles, lo que les permite cierto rango de movimiento. Son reproducciones de tamaño original, con características tomadas de las investigaciones que se han hecho para reconstruir la fisonomía de los dinosaurios. La reproducción más grande, por ejemplo, es un braquiosaurio de 14 metros de alto. Parte de la información científica proporcionada sobre los dinosaurios está

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RCMI-0	Página 40 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

respaldada por INGEOMINAS. Los animales exhibidos fueron tanto de vida terrestre como acuáticos. Todos, excepto el mamut y la titanoboa existieron antes del fin del periodo Cretácico hace 65 millones de años.



Gondava, el Gran Valle de los Dinosaurios.

- ❖ **Convento del Santo Ecce-Homo.** monasterio dominico del siglo XVII considerado patrimonio arquitectónico del país y finalista en un concurso que definió las siete maravillas de Colombia.

El monasterio del Ecce Homo fue fundado por los dominicos el 15 de marzo de 1620, un Domingo de Ramos, como centro de evangelización y casa de reposo alejada de los núcleos urbanos, donde se pudieran recluir, con el mínimo de costos, los frailes de edad avanzada. La arquitectura religiosa siguió los patrones establecidos por los españoles durante largos períodos. El tipo de conventos que se encuentran en nuestro país responde a la implantación y repetición de unos tipos específicos. con pequeñas variaciones en los materiales utilizados.



Convento de Santo Ecce-Homo



“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RCMI-0	Página 41 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

El sistema constructivo del conjunto es una estructura de gruesos muros de piedra y ladrillo, columnas de piedra talladas en una sola pieza, que soportan una armadura de madera sobre la cual va la cubierta.

En el interior todos los muros son pañetados y pintados de blanco; en el exterior por el contrario los muros están al descubierto, mostrando su fábrica de ladrillo y piedra. Los marcos de puertas y ventanas son de madera con barrotes en hierro. Los pisos del templo y los corredores del claustro son de ladrillo y tablón cocido.

- ❖ **El Palacio de la Cultura Rómulo Rozo**. declarado monumento nacional en el año 2000 por el Ministerio de Educación. funciona en la antigua estación del ferrocarril en Chiquinquirá. La mencionada estación fue obra del arquitecto Joseph Martens, iniciada en 1926 e inaugurada en 1928. Esta edificación se compone de un solo cuerpo rematado por un techo único en manzarda de estilo francés del siglo XVIII y tres grandes puertas del mismo tamaño; tiene una marquesina de hierro que hace resaltar la entrada principal sobre las laterales. Desde mediados de 1975, al desaparecer el ferrocarril, la Estación de Chiquinquirá quedó en desuso y abandonada. Se la restauró para la visita del Papa Juan Pablo II en 1986. En la actualidad en sus instalaciones funciona la Biblioteca Pública de Comfaboy Julio Flórez. con más de 100.000 volúmenes.



Palacio de la Cultura Rómulo Rozo

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RCMI-0	Página 42 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

- ❖ **Museo Paleontológico de Villa de Leyva:** Ubicado en la Casona el Molino de Osada, una edificación del siglo XIX. En el Museo se exhiben fósiles invertebrados como amonitas, bivalvos, gasterópodos, equinodermos y vertebrados como saurios marinos y peces. así como restos fósiles de plantas. Su localización en Villa de Leyva, un territorio con gran interés y potencial para la investigación por su origen y características geológicas, permitirá en un futuro la construcción de un espacio de estudio, conservación y divulgación del patrimonio geológico y paleontológico de Colombia. Además es el museo paleontológico que cuenta con el esqueleto más completo de Kronosaurus en el mundo.




Museo Paleontológico de Villa de Leyva

- ❖ **Puente de Boyacá:** Conocido también como el campo de Boyacá. Es un monumento declarado Patrimonio Cultural de la Nación y pertenece al Distrito Histórico y Cultural de la ciudad de Tunja, el cual es muy visitado por sus acontecimientos históricos, como fue la batalla del siete de agosto gracias a la cual se logró la independencia de Colombia. Este es muy visitado por muchos turistas principalmente en la época decembrina por el espectacular alumbrado que se hace año tras año. Algunos de los atractivos que existen en este lugar son las estatuas en honor a Simón Bolívar, quien fue el dirigente de la batalla que allí se efectuó.

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ		CONTROL MACROECONOMICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		REGISTRO	
			RCMI-0	Página 43 de 52
			Versión 0	
INFORMES				



Puente de Boyacá.

El Puente de Boyacá está ubicado sobre el costado derecho de la carretera a 110 kilómetros de Bogotá y a 14 kilómetros de Tunja. La mayor parte del tiempo hace frío debido a su proximidad con ésta ciudad, en donde predominan los vientos helados. Tiene una altura de 2.820 metros sobre el nivel del mar y se encuentra rodeado de montañas y de monumentos históricos, cada uno está disperso por la zona, quedando el Puente en la parte más baja del campo.

En una pequeña caseta poco visible desde la carretera, pero cerca a nuestro monumento histórico, exactamente al frente del parqueadero, se encuentra un Informador Turístico dispuesto a relatar de la forma más detallada todo acerca de aquél lugar.

- ❖ **Entre otros bienes de interés cultural material en Boyacá** tenemos: Monumentos Paredón de los Mártires. Francisco de Paula Santander. Monumento a la Raza. Claustro Santa clara la real. claustro de San Agustín. estos se encuentran en la ciudad de Tunja.


“Control fiscal y Ambiental con probidad”

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 44 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

**Tabla No. 7 Bienes Patrimonio Cultural
Gobernación de Boyacá**

Nº	BIEN E INMUEBLE	UBICACIÓN	ESTADO DE INFRAESTRUCTURA Y USO	ACTO ADMINISTRATIVO	Nº DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS	PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCION
1	Palacio de la Torre Edificio Antiguo.	Calle 20 N° 9-90 de Tunja	Bueno - Sede Administrativa de la Gobernación de Boyacá	Ley 163 del 30 de Diciembre de 1959 -Ley de Defensa y Conservación del Patrimonio Histórico. Artístico y Monumentos Nacionales. a través de la cual en su artículo 4 el Congreso de Colombia declaró Monumento Nacional el Sector Antiguo de la Ciudad de Tunja.	070-102531	Resolución 0428 del 27 de Marzo de 2012. se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Tunja
2	Palacio de la Torre Edificio Nuevo	Calle 20 N° 9-62	Bueno - Sede Administrativa de la Gobernación de Boyacá	Ley 163 del 30 de Diciembre de 1959 -Ley de Defensa y Conservación del Patrimonio Histórico. Artístico y Monumentos Nacionales. a través de la cual en su artículo 4 el Congreso de Colombia declaró Monumento Nacional el Sector Antiguo de la Ciudad de Tunja..	070-102540	Resolución 0428 del 27 de Marzo de 2012. se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Tunja
3	Monumento Histórico Plaza de Bolívar Tunja.	Calle 19 N° 10-20 - Tunja	Bueno - Local Comercial arrendado	Ley 163 del 30 de Diciembre de 1959 -Ley de Defensa y Conservación del Patrimonio Histórico. Artístico y Monumentos Nacionales. a través de la cual en su artículo 4 el Congreso de Colombia declaró Monumento Nacional el Sector Antiguo de la Ciudad de Tunja..	070-102230	Resolución 0428 del 27 de Marzo de 2012. se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Tunja
4	Casa Juan de Castellanos.	Calle 19 N° 8-14 - Tunja	Bueno - Monumento Casa Juan de Castellanos	Ley 163 del 30 de Diciembre de 1959 -Ley de Defensa y Conservación del Patrimonio Histórico. Artístico y Monumentos Nacionales. a través de la cual en su artículo 4 el Congreso de Colombia declaró Monumento Nacional el Sector Antiguo de la Ciudad de Tunja..	070-102530	Resolución 0428 del 27 de Marzo de 2012. se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Tunja
5	Casona Santa Clara la Real y Centro Operativo Automotor de Boyacá	Carrera 7 No. 19-78 - Tunja	Bueno - Funciona la Escuela Taller de Boyacá y Parqueadero del Departamento de Boyacá.	Ley 163 del 30 de Diciembre de 1959 -Ley de Defensa y Conservación del Patrimonio Histórico. Artístico y Monumentos Nacionales. a través de la cual en su artículo 4 el Congreso de Colombia declaró Monumento Nacional el Sector Antiguo de la Ciudad de Tunja..	070 - 158696	Resolución 0428 del 27 de Marzo de 2012. se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Tunja
6	Oficina 203 Interior B	Centro Comercial Plaza Real de Tunja	Bueno - Oficina Departamento Administrativo de Planeación.	Ley 163 del 30 de Diciembre de 1959 -Ley de Defensa y Conservación del Patrimonio Histórico. Artístico y Monumentos Nacionales. a través de la cual en su artículo 4 el Congreso de Colombia declaró Monumento Nacional el Sector Antiguo de la Ciudad de Tunja.	070-108493	Resolución 0428 del 27 de Marzo de 2012. se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Tunja

“Control fiscal y Ambiental con probidad”


	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 45 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

7	Oficina 206 Interior B	Centro Comercial Plaza Real de Tunja	Bueno - Oficina Departamento Administrativo de Planeación.	Ley 163 del 30 de Diciembre de 1959 -Ley de Defensa y Conservación del Patrimonio Histórico. Artístico y Monumentos Nacionales. a través de la cual en su artículo 4 el Congreso de Colombia declaró Monumento Nacional el Sector Antiguo de la Ciudad de Tunja.	070-108496	Resolución 0428 del 27 de Marzo de 2012. se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Tunja
8	Oficina 207 Interior B	Centro Comercial Plaza Real de Tunja	Bueno - Oficina Departamento Administrativo de Planeación.	Ley 163 del 30 de Diciembre de 1959 -Ley de Defensa y Conservación del Patrimonio Histórico. Artístico y Monumentos Nacionales. a través de la cual en su artículo 4 el Congreso de Colombia declaró Monumento Nacional el Sector Antiguo de la Ciudad de Tunja..	070-108497	Resolución 0428 del 27 de Marzo de 2012. se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Tunja
9	Oficina 208 Interior B	Centro Comercial Plaza Real de Tunja	Bueno - Oficina Departamento Administrativo de Planeación.	Ley 163 del 30 de Diciembre de 1959 -Ley de Defensa y Conservación del Patrimonio Histórico. Artístico y Monumentos Nacionales. a través de la cual en su artículo 4 el Congreso de Colombia declaró Monumento Nacional el Sector Antiguo de la Ciudad de Tunja.	070-108498	Resolución 0428 del 27 de Marzo de 2012. se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Tunja
10	Oficina 209 Interior B	Centro Comercial Plaza Real de Tunja	Bueno - Oficina Departamento Administrativo de Planeación.	Ley 163 del 30 de Diciembre de 1959 -Ley de Defensa y Conservación del Patrimonio Histórico. Artístico y Monumentos Nacionales. a través de la cual en su artículo 4 el Congreso de Colombia declaró Monumento Nacional el Sector Antiguo de la Ciudad de Tunja..	070-108499	Resolución 0428 del 27 de Marzo de 2012. se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Tunja
11	Monumento Histórico Local Plaza de Bolívar Tunja.	Calle 10 N° 19-09	Bueno - Local Comercial arrendado	Ley 163 del 30 de Diciembre de 1959 -Ley de Defensa y Conservación del Patrimonio Histórico. Artístico y Monumentos Nacionales. a través de la cual en su artículo 4 el Congreso de Colombia declaró Monumento Nacional el Sector Antiguo de la Ciudad de Tunja..	070-102552	Resolución 0428 del 27 de Marzo de 2012. se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Tunja
12	Monumento Histórico Local Plaza de Bolívar Tunja.	Calle 19 N° 10-30	Bueno - Local Comercial arrendado	Ley 163 del 30 de Diciembre de 1959 -Ley de Defensa y Conservación del Patrimonio Histórico. Artístico y Monumentos Nacionales. a través de la cual en su artículo 4 el Congreso de Colombia declaró Monumento Nacional el Sector Antiguo de la Ciudad de Tunja..	070-102556	Resolución 0428 del 27 de Marzo de 2012. se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Tunja

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 46 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

13	Monumento Histórico Local Plaza de Bolívar Tunja.	Calle 19 N° 10-22	Bueno - Local Comercial arrendado	Ley 163 del 30 de Diciembre de 1959 -Ley de Defensa y Conservación del Patrimonio Histórico. Artístico y Monumentos Nacionales. a través de la cual en su artículo 4 el Congreso de Colombia declaró Monumento Nacional el Sector Antiguo de la Ciudad de Tunja..	070-102233	Resolución 0428 del 27 de Marzo de 2012. se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Tunja
14	Monumento Histórico Local Plaza de Bolívar Tunja.	Calle 19 N° 10-14	Bueno - Local Comercial arrendado	Ley 163 del 30 de Diciembre de 1959 -Ley de Defensa y Conservación del Patrimonio Histórico. Artístico y Monumentos Nacionales. a través de la cual en su artículo 4 el Congreso de Colombia declaró Monumento Nacional el Sector Antiguo de la Ciudad de Tunja..	070-102234	Resolución 0428 del 27 de Marzo de 2012. se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Tunja
15	Casona Eduardo Santos.	Cra. 8 N° 20-82/84/92	Malo - Monumento en ruinas - denominado Casona Eduardo Santos	Ley 163 del 30 de Diciembre de 1959 -Ley de Defensa y Conservación del Patrimonio Histórico. Artístico y Monumentos Nacionales. a través de la cual en su artículo 4 el Congreso de Colombia declaró Monumento Nacional el Sector Antiguo de la Ciudad de Tunja.	070-92193	Resolución 0428 del 27 de Marzo de 2012. se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Tunja
16	Monumento Histórico Los Cojines.	Calle 22 No. 17-44	Regular - SITIO HISTORICO LOS COJINES	Ley 163 del 30 de Diciembre de 1959 -Ley de Defensa y Conservación del Patrimonio Histórico. Artístico y Monumentos Nacionales. a través de la cual en su artículo 4 el Congreso de Colombia declaró Monumento Nacional el Sector Antiguo de la Ciudad de Tunja.	070-133468	Resolución 0428 del 27 de Marzo de 2012. se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Tunja
17	Casa Secretaria de Cultura y Turismo de Boyacá y Local Comercial.	Carrera 10 No. 19-21/25	Bueno - Sede de la Secretaria de Cultura y Turismo de Boyacá.	Ley 163 del 30 de Diciembre de 1959 - Ley de Defensa y Conservación del Patrimonio Histórico. Artístico y Monumentos Nacionales. a través de la cual en su artículo 4 el Congreso de Colombia declaró Monumento Nacional el Sector Antiguo de la Ciudad de Tunja.	070-102549	Resolución 0428 del 27 de Marzo de 2012. se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Tunja
18	Puente de Boyacá- Monumento Histórico.	Vereda Puente de Boyacá - Ventaquemada. Propiedad de la Nación Colombiana	Regular - Parque Nacional - Monumento Nacional Puente de Boyacá	Ley 210 de 1938 se creó como Parque Nacional (Monumento Nacional Puente de Boyacá). El Ministerio de Cultura mediante Resolución No. 1066 del 02 de Agosto de 2006 fue declarado como Bien de Interés Cultural de carácter Nacional.	070-62914. 070-52464. 070-37771. 070-3770. 070-34869. 070-34868. 070-34866. 070-34865. 070-34864. 070-34863. 070-34862. 070-34861. 070-34860. 070-34859. 070-34857. 070-34856. 070-34855. 070-34854. 070-34853. 070-34852. 070-22478. 070-27331. 070-34838. 070-34840. 070-34841. 070-4842. 070-34843. 070-34844. 070-34845. 070-34846. 070-34847. 070-34848. 070-34849. 070-34850. 070-34851.	Resolución 0428 del 27 de Marzo de 2012. se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP. Es el Régimen especial de protección de los bienes de interés cultural donde se establecen las acciones necesarias para garantizar

Fuente: Gobernación de Boyacá.

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 47 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

**Tabla No. 7 Bienes Patrimonio Cultural
Municipios de Boyacá**

MUNICIPIO	BIEN INMUEBLE	UBICACIÓN	ESTADO DE INFRAESTRUCTURA Y USO	ACTO ADMINISTRATIVO	N° DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
CUITIVA	BIBLIOTECA	PALACIO MUNICIPAL	REGULAR	0	0
GACHANTIVA	MOLINO LA ALEJANDRIA	VEREDA GACHANTIVA VIEJO	MALO	028-2008	083-21223
IZA	CASA DE LA CULTURA	CLL 4A N. 4-54	REGULAR	RESOLUCION 1811 DE 23/06/2015	121921
OICATA	CAPILLA DOCTRINERA	CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 CALLE 5	BUENO	RESOLUCIÓN N° 1686 DE 2004	070-189937
QUIPAMA	CASA DE LA CULTURA	QUIPAMA CENTRO	BUENO	NA	NA
SANTA ROSA DE VITERBO	TEATRO MUNICIPAL	CALLE 9 N° 3-12	MALO	ACUERDO MUNICIPAL N° 00053 DE 18 DE OCTUBRE DE 2013	10000220009000
SANTA ROSA DE VITERBO	TEATRO MUNICIPAL	CALLE 9 N° 3-12	MALO	ACUERDO MUNICIPAL 00053 DE 18 DE OCTUBRE DE 2013	10000120009000
SANTA SOFIA	BIBLIOTECA	KRA 4 CLL 2	BUENO	2012	ESTA SIN ESCRITURA PENDIENTE DE LEGALIZAR
SOMONDOCO	CARRERA 3 NO 5 - 60	CARRERA 3 NO 5 - 60	BUENO	0	10000110001000
SORA	IGLESIA	PARQUE PRINCIPAL	BUENO	RESOLUCION 1686 01-12/2004 MIN CULTURA	X
SORA	IGLESIA	PARQUE PRINCIPAL	REGULAR	RESOLUCION 1686 1/12/2004 MIN CULTURA	X
SUTATENZA	CASA MUSEO	CALLE 3 N° 5-10	BUENO	N/A	MATRICULA INMOBILIARIA 07914505
TIBASOSA	CASA DE LA TESORERÍA/ CASA SANTILLANA/COLEGI O JORGE CLEMENTE PALACIOS	CARRERA 10 NO 3-25/CARRERA 2 ENTRE CALLES 4 Y 5/ CARRERA 2 N 4 - 36	MALO	ACUERDO 020 DE OCTUBRE 26 DE 2000	074-71050/ 074-0016166/074-0015359
TIPACOQUE	CASA DE LA HACIENDA DE TIPACOQUE	CASCO URBANO MUNICIPIO DE TIPACOQUE	REGULAR	ACUERDO MUNICIPAL 023/2013	1000008002800
TIPACOQUE	TARIMA IGNACION PARRA	CASCO URBANO MUNICIPIO DE TIPACOQUE	BUENO	ACUERDO MUNICIPAL 026 DE 2013	10000090001000
TIPACOQUE	CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL	CENTRO URBANO PALACIO MUNICIPAL	BUENO	ACUERDO 026 DE 2013	NE
TIPACOQUE	BIBLIOTECA EDUARDO CABALLERO CALDERON	CARRERA 2A CASCO URBANO MUNICIPIO DE TIPACOQUE	REGULAR	ACUERDO MUNICIPAL 026 DE 2013	NO SE ENCUENTRA
TIPACOQUE	PARQUE PRINCIPAL	CENTRO URBANO TIPACOQUE	BUENO	ACUERDO MUNICIPAL 026 DE 2013	NO SE ENCUENTRA
TIPACOQUE	PARQUE DE LA HACIENDA	CARRERA 2A CENTRO TIPACOQUE	REGULAR	ACUERDO MUNICIPAL 026 DE 2013	NO SE ENCUENTRA

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 48 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

TIPACOQUE	MONUMENTO A LA VIRGEN DEL CARMEN	CARRERA 2A AVENIDA PRINCIPAL MUNICIPIO DE TIPACOQUE	BUENO	ACUERDO MUNICIPAL 026 DE 2013	NO SE ENCUENTRA
TIPACOQUE	PINTURA RUPESTRES GALVAN	VEREDA GALVAN MUNICIPIO DE TIPACOQUE	BUENO	ACUERDO MUNICIPAL 026 DE 2013	NO SE ENCUENTRA PREDIO PRIVADO
TIPACOQUE	PINTURA RUPESTRE EL PALMAR	VEREDA EL PALMAR MUNICIPIO DE TIPACOQUE	BUENO	ACUERDO MUNICIPAL 026 DE 2013	NO SE ENCUENTRA REGISTRO FIGURA PREDIO PRIVADO
TIPACOQUE	PINTURA RUPESTRE OVACHIA	VEREDA OVACHIA MUNICIPIO DE TIPACOQUE	BUENO	ACUERDO MUNICIPAL 026 DE 2013	NO SE ENCUENTRA REGISRO FIGURA PREDIO PRIVADO
TIPACOQUE	DESIERTO LOS DINOSAURIOS	VEREDA OVACHIA SECTOR JUTUA MUNICIPIO DE TIPACOQUE	BUENO	ACUERDO MUNICIPAL 026 DE 2013	NO SE ENCUENTRA REGISTRO FIGURA PREDIO PRIVADO
TIPACOQUE	RESERVA FORESTAL ROBLEDALES	VEREDA CALERA Y EL PALMAR MUNICIPIO DE TIPACOQUE	BUENO	ACUERDO MUNICIPAL 026 DE 2013	093-20793 Y 093-16211
TIPACOQUE	ARCO EL TRIUNFO	CARRERA 5 CASCO URBANO MUNICIPIO DE TIPACOQUE	REGULAR	ACUERDO MUNICIPAL 026 DE 2013	093-19902
TIPACOQUE	ANTIGUAS POSADAS DE LA HACIENDA	CASCO URBANO MUNICIPAL	REGULAR	ACUERDO MUNICIPAL 026 DE 2016	NO REGISTRA FIGURA PREDIO PRIVADO
TIPACOQUE	CASA DE LA HACIENDA TIPACOQUE	CASCO URBANO MUNICIPAL	REGULAR	ACUERDO MUNICIPAL 026 DE 2016	FIGURA PREDIO PRIVADO
TÓPAGA	LA CAPILLA REPUBLICANA POSA	CENTRO URBANO MUNICIPIO DE TÓPAGA - BOYACÁ	BUENO	LEY 42 DE 1965	-
TURMEQUÉ	PALACIO MUNICIPAL	PARQUE PRINCIPAL	REGULAR	DECRETO 1940 DE 1989	070-168205

Fuente: Municipios de Boyacá.

8.2 PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL


Se entiende por patrimonio cultural inmaterial las prácticas, representaciones y expresiones, los conocimientos y las técnicas que dan a las comunidades, los grupos e individuos un sentimiento de identidad y continuidad. Los instrumentos, herramientas, objetos, artefactos y espacios culturales asociados a esas prácticas forman parte integrante de este patrimonio.

Dentro del patrimonio cultural inmaterial encontramos frutos de la creatividad humana que no podemos tocar, pero sí sentir. Contar, imaginar, pensar, disfrutar, enseñar. Estos son los recuerdos, las historias, los gustos, los valores, los conocimientos y las destrezas.

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RCMI-0	Página 49 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

Todo eso, que demuestra quiénes somos, habita en nuestra memoria, en nuestro pensamiento y en nuestra forma de ser, lo hemos heredado de nuestras comunidades por medio de la palabra, escuchada o leída, al interactuar con quienes compartimos la vida y los espacios, lo transformamos con nuestras vivencias y será el legado para las futuras generaciones. Este es el patrimonio cultural inmaterial, también conocido como patrimonio cultural intangible, es la herencia de la que hablábamos antes, pero que está dentro de nosotros, en nuestra mente.

8.2.1. Patrimonio Cultural Inmaterial Departamento de Boyacá

A continuación se enuncian algunos de estos en Boyacá.

- **Enero:** Festival de Pirotecnia (Guateque).
- **Enero:** Feria y Fiestas de Duitama (Duitama).
- **Enero:** Festival del requinto y la poesía costumbrista (Tuta).
- **Junio:** Feria de la Vivienda y la Construcción (Tunja). Festival del Lago Sochagota (Paipa)
- **Julio:** Festividades del Sol y del Acero (Sogamoso).
- **Julio:** Feria de las Tracto mulas (Samacá)
- **Julio:** Fiesta de la Virgen del Rosario (Chiquinquirá).
- **Julio:** Fiesta de la Virgen del Carmen (Sativanorte).
- **Agosto:** Festival de las Cometas (Villa de Leyva).
- **Agosto:** Ferias y fiestas (Cerinza). Fiestas de la Virgen del Tránsito (Oicatá).
- **Septiembre:** Concurso Nacional de las Bandas (Paipa).
- **Octubre:** Ferias y fiestas de la Virgen del Carmen (Tipacoque).
- **Noviembre:** Festival Internacional de la Cultura de Boyacá (Tunja y otros municipios).
- **Diciembre:** Festival de Luces (Villa de Leyva).
- **Diciembre:** Aguinaldo Boyacense (Tunja).
- **Diciembre:** Aguinaldo Garagoense (Garagoa).
- **Diciembre:** Aguinaldo Paipano (Paipa).

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 50 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

- **Diciembre:** Ferias y Fiestas del Dulce y el Bocado (Monquirá).
- **Diciembre:** Aguinaldo Sativeño (Sativanorte)
- **Diciembre:** Carnaval de la Alegría Soatense (Soatá).

Igualmente en la capital del Departamento de Boyacá. se realizan los siguientes eventos:


- Semana Santa.
- Feria Artesanal y Microempresarial.
- Noche de los museos.
- Fiesta de la Virgen del Milagro.
- Festival Internacional de la Cultura
- Fiesta del señor de la Columna.
- Aguinaldo Boyacense

En el Departamento de Boyacá, se han realizado actividades en diferentes campos tales como: Música, danza, teatro dentro de los cuales están los zonales de bandas, el encuentro Departamental y el Concurso Nacional de Bandas, evento declarado por el Ministerio de Cultura como **Patrimonio Inmaterial** de los Colombianos.

Es de resaltar que en todo el Departamento se encuentran elementos culturales que mezclan las tradiciones de los pueblos aborígenes que habitaron la región con las costumbres españolas, impuestas durante la colonia.

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011
www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RCMI-0	Página 51 de 52
		Versión 0	
INFORMES			


CONCLUSIONES

- El ente encargado de velar por nuestro patrimonio en el Departamento de Boyacá es la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá, Creada mediante Decreto No 394 del 2 de mayo del 2005, “por el cual se transforma en el Instituto de Cultura y Turismo de Boyacá en Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá, se fija su estructura orgánica, se señalan sus funciones generales y se dictan otras disposiciones”. Actuará como ente promotor y coordinador de la política pública cultural en el Departamento, diseñando, articulando y ejecutando los planes, programas y procesos de manera concertada y coordinada con los diferentes niveles territoriales.
- La Secretaria de Cultura y Turismo del Departamento es un estamento adscrito a la Gobernación del Departamento por lo que la Gobernación le asigna el presupuesto para el desarrollo de las diferentes actividades culturales y artísticas.
- La ley 715 de 2001 Sistema General de Participaciones. Art. 76 Competencias de los Municipios en otros sectores: determinó que en lo referente al sector cultura, le corresponde a los Municipios, con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) , promover, financiar o cofinanciar proyectos para apoyar la producción artística, la construcción y mantenimiento de la infraestructura cultural y, proteger el patrimonio cultural.
- La ley 1185 de 2008 establece entre otros aspectos, que en materia de cultura las entidades territoriales deben armonizar, sus planes de desarrollo con el Plan decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo, y asignar recursos para la conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación. Igualmente redefine, los planes especiales de Protección(PEP) como Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP), que en caso de los bienes inmuebles deberán ser incorporados en el POT: al respecto se debe mencionar que los PEMP se constituyen en normas de mayor jerarquía en el momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los POT de los Municipios. La ley 1185 de 2008 establece entre otros aspectos, que en materia de cultura las entidades territoriales deben armonizar, sus planes de desarrollo con el Plan decenal de Cultura y con el

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTROL MACROECONOMICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RCMI-0	Página 52 de 52
		Versión 0	
INFORMES			

Plan Nacional de Desarrollo, y asignar recursos para la conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación.

- En el departamento de Boyacá el presupuesto de ingresos apropiado para el sector cultura ascendió a un total de **\$34.413.150.922** con un presupuesto total ejecutado de ingresos de **\$36.960.840.450**.
- la mayor participación en cuanto a ejecución se presenta en el presupuesto de estampilla Pro Cultura con un 63.91%, seguido por el presupuesto del Sistema General de Participación con un 24.25%, el presupuesto de Telefonía móvil con el 6.96%, presupuesto de recursos propios con un 4.88% y por último el presupuesto de sobretasa a la gasolina con un 0.00011% de participación. Los municipios son los de mayor participación sobre el total ejecutado con un 86.09% seguido por la Gobernación de Boyacá con un 13.91% de participación.
- La mayor variación en cuanto a incremento en recaudo se presentó en los municipios de: Susacón con el 408.75% respecto a lo apropiado, le sigue el municipio de Tasco con una variación en incremento del 118.84%. Monquirá con el 101.38% de variación positiva. Chiquinquirá con una variación del 101.32% y Tutazá con el 98.06% entre los primeros cinco (5) municipios con mayor variación en el recaudo del presupuesto ejecutado.
- Las cinco (5) entidades que presentaron un decrecimiento en el recaudo de los recursos para el sector Cultura en la vigencia fiscal 2015 fueron: El municipio de Pisba con el -55.17% seguido por: Municipios de Iza con el -51.95%. Güicán con el -50.14%. Socotá con el -39.50% y Paz del Rio con el -36.99%, entre otros.

“Control fiscal y Ambiental con probidad”

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011
www.cgb.gov.co e-mail: cgb@cgb.gov.co